



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Salud Pública

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DEPOSITADO EL 8 DE MARZO, TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9 DE MARZO Y ENVIADO A COMISIONES EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2011. PRESENTADO POR EL SENADOR FÉLIX BAUTISTA.

(EXPEDIENTE No. 00280-2011-PLO-SE)

Este proyecto de ley tiene como objetivo principal garantizar la igualdad y la equidad de oportunidades a todas las personas con discapacidad funcional, física, psíquica y/o sensorial y regular las personas morales, sin fines de lucro, cuyos propósitos sociales sean trabajar a favor de estas personas.

Los principios que fundamentan este proyecto son: Respeto a la dignidad inherente a la condición humana, la no discriminación, la igualdad de derechos, la equidad, la solidaridad y la justicia social. Estos principios se vinculan al fundamento del artículo 58 de la Constitución de la República Dominicana, que demanda al Estado la protección efectiva de las personas con algún tipo de discapacidad.

En consecuencia, se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos con iguales derechos y deberes humanos, constitucionales y civiles que aquellos que no se encuentran en esta condición y las distintas instancias del Estado deberán contemplar el desarrollo integral de las personas con discapacidad como eje transversal, siendo éstas reflejadas en sus líneas de acción en cualquier ámbito de la actuación pública, tomando en cuenta las necesidades, los derechos y las demandas de esta población en todo el territorio nacional.

Durante el proceso de estudio de esta iniciativa, la Comisión sostuvo varias reuniones de trabajo en las que participó el senador Félix Bautista, proponente del proyecto de ley, quien explicó que la Ley 42-00, sobre discapacidad en la República Dominicana, presentó uno de los mayores avances legislativos en cuanto a la consecución de una normativa que velara por la salvaguarda y el respeto de los derechos de las personas discapacitadas, pero que tras diez años de vigencia y



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Salud Pública

teniendo en cuenta el vertiginoso desarrollo que experimenta la República Dominicana y acogidos a los lineamientos de la nueva Constitución y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es imperativo analizarla y adecuarla para lograr una ley práctica, inclusiva y funcional ajustada a nuestra realidad social.

En investigaciones realizadas sobre esta pieza se pudo comprobar que la República Dominicana es signataria de diversos convenios y declaraciones internacionales y cartas sobre el tratamiento legal y social de las personas con discapacidades, por lo que procede su reafirmación mediante la legislación adjetiva nacional. Además se le debe dar importancia al tema discapacidad como parte de las estrategias pertinentes al desarrollo sostenible, destacando la necesidad de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un nivel mayor de apoyo.

En ese mismo orden, se amerita crear conciencia social sobre la importancia de dar respuesta a las demandas de quienes solicitan una implicación directa de los gobiernos para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Dentro de los aspectos que se mejoran sustancialmente de la ley vigente resaltamos los siguientes aspectos:

I. Modificar el Título para que se lea así:

“LEY ORGÁNICA SOBRE LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL DEROGA LA LEY 42-00 SOBRE LA MATERIA”

II. Se revisaron los Considerandos del proyecto de ley, se fusionaron los Considerandos décimo segundo y décimo tercero. Se eliminaron el Considerando noveno y décimo primero.

III. Se mejora la redacción de varios artículos

IV. Se revisa la definición de “Discapacidad” para que se lea ahora así:

“Discapacidad: Término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Salud Pública

de la interacción entre un individuo con una deficiencia y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).”

- V. Se elimina la Subsección titulada “Exención Impositiva.”
- VI. Se eliminan los artículos del 141 al 146 del proyecto de ley, ya que estas disposiciones formarán parte del Reglamento Interno del CONADIS.
- VII. Se corrigieron algunos epígrafes y las denominaciones de los capítulos y secciones.
- VIII. En cuanto a los artículos que comprendían varias normativas fueron divididos en párrafos, para una mejor comprensión de los mismos.

CONCLUSIÓN:

Esta Comisión **HA RESUELTO: rendir el presente informe con su anexo, como parte integral**, el cual contiene todas las modificaciones **de forma** referente a la iniciativa marcada con el número 00280 objeto del presente informe.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

AMARILIS SANTANA CEDANO
Vicepresidenta en funciones

LUIS RENE CANAÁN ROJAS
Presidente

CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
Secretaria



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Salud Pública

RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Miembro

EDIS FERNANDO MATEO
Miembro

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Miembro

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Miembro

Informe realizado por: Flérida Lara
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1ero. junio de 2011